



ACUERDO DE DONACIÓN

REUNIDOS

De una parte, como donatario, el Sr. D. Carlos Sampedro Matarín, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es director de Transferencia e Innovación, según resolución del rector de 20 de junio de 2023, actuando con las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias del rector (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023);

y, de otra parte, como donante, el Sr. D. José Antonio Cañabate Monterroso, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba (Q1470001G), con domicilio en Plaza Santa Bárbara, 26 2º, 14200 Peñaroya-Pueblonuevo (Córdoba), del que es decano.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y, en virtud de este

EXPONEN

I. Que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba tiene interés en realizar una aportación económica a favor de la Universidad de Granada para que esta la destine al desarrollo de analíticas para el estudio de suelos contaminados por la actividad minera y metalúrgica en la Prehistoria reciente y evaluar el impacto de estas actividades en el medio, en el marco de la tesis doctoral *Minería y metalurgia del valle del Alto Guadiato y de Los Pedroches en el III milenio a. C. Un estudio arqueometalúrgico del suroeste peninsular*, de D. Daniel Pérez (FPU del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UGR).

II. Que Universidad de Granada (en adelante, UGR) es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.





III. Que la UGR, en su condición de universidad pública, se encuentra incluida como entidad beneficiaria de mecenazgo en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

IV. Que la UGR considera de interés esta aportación en beneficio de las actividades que lleva a cabo y, en consecuencia, está en disposición de aceptarla.

En virtud de lo anterior,

ESTIPULAN

PRIMERO. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba dona pura y simplemente, con carácter irrevocable, la cantidad de 500,00 € a la UGR.

Esta cantidad se hará efectiva mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta de la UGR ES480049/0004/95/2814499711 (Banco Santander), indicando como concepto «Minas».

SEGUNDO. Esta donación será destinada a financiar el proyecto mencionado en el expositivo primero.

TERCERO. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba (el donante) manifiesta que tiene plena capacidad jurídica y de obrar para efectuar la donación objeto del presente acuerdo, pudiendo disponer libremente de sus bienes.

CUARTO. La UGR (el donatario) manifiesta que tiene plena capacidad para recibir donaciones, al no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones de incapacidad establecidas en la legislación vigente.

QUINTO. La UGR acepta la donación y se compromete a aplicar esta aportación a la finalidad indicada en el expositivo primero de este acuerdo, la cual forma parte de las finalidades específicas de la UGR. A estos efectos, la UGR informará al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba de la aplicación concreta de la aportación realizada.

SEXTO. La UGR justificará la aportación económica recibida del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba mediante la emisión de la correspondiente certificación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 49/2002, de





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y
GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE CÓRDOBA

23 de diciembre, régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo se regirá por la legislación española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente acuerdo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente acuerdo, en la fecha de firma electrónica.

Por la Universidad de Granada

El director de Transferencia e
Innovación
Carlos Sampedro Matarín

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en
Minas y Energía de Córdoba

Firma (1): CARLOS SAMPEDRO MATARÍN
En calidad de: DIRECTOR UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 98B3A521F631668C9DBE07EC1F0A1DC5

3/3

03/06/2026 - 07:24
Pág. 3 de 3